



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219-2019-MPU-ALC**

Contamana, 11 de Julio del 2019.

**VISTO.-**

El Informe N° 001-MPU-CS, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, encargado de los procesos de Selección y con el cual solicita **DECLARAR LA NULIDAD** de Oficio por error en las Bases para la ejecución de la Obra: "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-REGION LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2438330 de la Municipalidad Provincial de Ucayali. \*

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPU-CS, de fecha 11 de julio del 2019, el comité de selección emite informe sobre suprimir del requerimiento de personal clave al especialista en acabados y del equipamiento estratégico de cargador frontal la especificación CAT 930, por lo que **SOLICITA LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección mediante acto resolutivo.

Que, en atención al principio de transparencia, deberá registrarse en el SEACE, toda información pertinente respecto al proceso de selección con la finalidad de crear libre acceso y poder obtener el mayor grado de transparencia en la convocatoria requerida, motivo por el cual, con la finalidad de evitar futuras nulidades, se deberá proceder con la nulidad de oficio de procedimiento de selección, recomendado un mayor control, así como del buen estado de la transparencia de información.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Obras que realicen;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219-2019-MPU-ALC

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, la **NULIDAD**, DEL Procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-MPU, para contratar la ejecución de la obra "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-REGION LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2438330 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la misma que deberá **RETROTRAERSE** hasta la etapa de **INTEGRACION** del procedimiento de selección.

**ARTICULO SEGUNDO:** - Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección para contratar la ejecución de la obra "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-REGION LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2438330 a la Gerencia Municipal y a las instancias correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. –** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
OAL  
GPPO  
GAF  
GIDUR  
GM  
ALC  
OSGA

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)